MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Nº 548 - 2023-MPH/GSP

Huancayo, 13 OCT 2023

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 720-MPH/CM, que aprueba el Reglamento de Infracciones y Sanciones Administrativas de la Municipalidad Provincial de Huancayo, Papeleta de Infracción N° 01313 del 05/10/2023, impuesta a nombre de CONSTRUCTORA MAIRIM SAC, expediente N° 380101-548489-2023, sobre y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 49° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 29792, dispone La autoridad municipal puede ordenar la clausura transitoria o definitiva de edificios, establecimientos o servicios cuando su funcionamiento está prohibido legalmente o constituye peligro o riesgo para la seguridad de las personas y la propiedad privada o la seguridad pública, o infrinjan las normas reglamentarias o de seguridad del sistema de defensa civil, o produzcan olores, humos, ruidos u otros efectos perjudiciales para la salud o la tranquilidad del vecindario.

Que, el artículo 34° de la Ordenanza Municipal N° 720-MPH/CM, que aprueba el Reglamento de Infracciones y Sanciones Administrativas de la Municipalidad Provincial de Huancayo, establece que la sanción de clausura será impuesta mediante acto resolutivo, de manera simultánea a la multa impuesta, la misma que de acuerdo a ley se aplica en dos modalidades temporal y definitiva; La sanción de clausura será temporal de acuerdo a la infracción que tipifica el CUISA, cuyo cierre transitorio (temporal) no excederá de 60 días calendarios,

Que, en acciones de fiscalización, personal competente de la Oficina de Laboratorio Bromatológico Clínico, con fecha 05.10.2023 impuso la PIA N° 01313, al comercio de giro BODEGA, ubicado en el Jr. Junín N° 1215-Huancayo, por infracción sanitaria a nombre de CONSTRUCTORA MAIRIM SAC, al encontrar en el exhibidor productos vencidos tales como; tres bimboles (bimbo) x 1.30 grs c/u con FV 09/08/2023; 03 kekitos PYC x 90 grs. FV 20/09/2023 y 03 kekes pingüinos de 80 grs. Con FV 24/09/2023, conforme también señala el acta de inspección. Con el expediente 380101-548489-2023 doña Miriam Zorrilla Huamán, en representación de la empresa sancionada solicita la anulación de la clausura temporal, precisando que los productos no se encontraron en exhibición, sino estaban separados a un costado, refiere también que abono la multa por el monto de S/. 123.71 soles.

Que, la pretensión de la administrada no se encuentra regulada por la Ordenanza Municipal N° 720-MPH/CM, por cuanto el procedimiento sancionador iniciado se encuentra prevista por el artículo 24° del RAISA de la Ordenanza Municipal N° 720-MPH/CM, precisando que según CUISA de la norma adjetiva es una infracción no subsanable.

Que, el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 720-MPH/CM: "Por utilizar, comercializar alimentos, insumos y/o bebidas de consumo humano, y/o productos de higiene personal con fechas de vencimiento caducada, fecha de vencimiento adulterado o sin fecha de vencimiento". Establecimientos hasta 20 mt2. "Código infraccionario GSP. 23.1; "INFRACCIÓN DE CARÁCTER NO SUBSANABLE, TENIENDO COMO MULTA PECUNIARIA EL 5 % DE LA UIT, Y SANCIÓN COMPLEMENTARIA DE CLAUSURA TEMPORAL".

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el Decreto de Alcaldía Nº 008-2020-MPH/A; Art. 83° del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General Nº 27444 en concordancia al Art. II del Título Preliminar y el numeral 20) del Art. 20 y 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CLAUSURAR por el PERIODO de 10 DIAS CALENDARIOS, los accesos directos e indirectos del establecimiento comercial de Giro BODEGA, ubicado en el Jr. Junín N° 1215-Huancayo, conducido por CONSTRUCTORA MAIRIM SAC.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Encargar el cumplimiento de la presente al Ejecutor Coactivo, asignado a la Gerencia de Servicios Públicos y proceda conforme a sus facultades prescritas por la Ley del Procedimiento de Ejecución Coactiva-Ley Nº 26979.

ARTÍCULO TERCERO. - Notifíquese, con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Archivo.
GSP/FLP
APl/eoc

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Gerencia de Servicios Públicos
Ing. Joshelim Y. Meza León
(e) GERENTE